G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución

Número: RESOL-2016-125-SSECYCE

Buenos Aires, Viernes 15 de Julio de 2016

Referencia: Programa Incorporación de capacidades PIC I Edición

---

VISTO:

La Ley N°5.460, los Decretos Nros. 363/15 y 141/16, el Expediente Electrónico N° 16297387-SSECYCE-2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que mediante el Decreto N° 141/16, modificatorio de la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad, se estableció a las Direcciones Generales de Ciencia y Tecnología y de Industrias Creativas dependientes de a la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, bajo la órbita del mencionado Ministerio;

Que asimismo, el referido cuerpo legal estableció entre las responsabilidades primarias, de la mencionada Subsecretaría las de "entender en el diseño de políticas que permitan incorporar el diseño, la innovación y la tecnología en la producción de bienes y servicios como herramienta para mejorar la competitividad de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", "entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiciando su internacionalización", "diseñar y ejecutar políticas destinadas a la promoción y el desarrollo del talento creativo en todas sus formas, como vehículo de desarrollo económico local", y "diseñar y ejecutar políticas destinadas a desarrollar ventajas competitivas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de comercio exterior e impulsar el desarrollo de empresas y productos exportables y la apertura de mercados externos";

Que las referidas responsabilidades primarias son desarrolladas a través de la estructura de la citada Subsecretaría a través de las Direcciones Generales de Ciencia y Tecnología y de Industrias Creativas mediante diversas acciones y programas tendientes a la difusión de las ciencias y del acercamiento de los actores del sistema de ciencia, tecnología e innovación a la sociedad, como así también la de diseñar políticas para que en la producción de bienes y servicios se incorpore el diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientemente;

Que en este contexto, la mencionada Subsecretaría, junto con las referidas Direcciones Generales propician la implementación del Programa de Incorporación de Capacidades, con el objetivo de la incorporación de consultores expertos que brinden asesoramiento, capacitaciones y seguimiento sobre Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) que serán seleccionadas, a los fines de favorecer su producción y posicionamiento y

asistir a las beneficiadas en las áreas de Gestión de Innovación, Diseño Estratégico y Comercio Exterior, según el área requerida por la PyME y especificado por ésta en su postulación;

Que la Procuración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1218, (texto consolidado por ley 5454).

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que le fueran conferidas,

LA SUBSECRETARIA

DE ECONOMÍA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR

RESUELVE

Artículo 1º- Convócase a la I Edición del Programa "Incorporación de capacidades", con el objetivo de seleccionar Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) que se postulen a alguna de las tres líneas del programa: PIC DGINC o Pic Diseño, PIC COMEXT o Pic Internacionalización y PIC DGCYTEC o Pic Ciencia y Tecnología, a fin de facilitar la incorporación de consultores expertos que brinden asesoramiento, capacitaciones y seguimiento en las áreas de Gestión de Innovación, Diseño Estratégico y/o Comercio Exterior, acorde la línea de postulación, propiciando en las beneficiarias la incorporación de mejoras en sus procesos productivos y posicionamiento de mercado.

Artículo 2°.- Apruébase las Bases y Condiciones del Programa "Incorporación de capacidades", y sus anexos que forman parte integrante de la presente, los cuales se identifican como "Bases y Condiciones" Anexo I (IF-2016-17441098-SSECYCE); Formulario de inscripción para Entidades Promotoras" Anexo II (IF-2016-17442126-SSECYCE);"Formulario de inscripción para las PyMES" Anexo III (IF-2016-17442324-SSECYCE) "; "Formulario de inscripción para los consultores" Anexo IV (IF-2016-17442476-SSECYCE); "Acta Acuerdo Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior- Entidad Promotora - Consultor – Pyme" Anexo V (IF-2016-17442679-SSECYCE); "Conformación del PEIC" Anexo VI (IF-2016-17442823-SSECYCE); "Etapas del Programa PIC" Anexo VII (IF-2016-17442981-SSECYCE).

Artículo 3º - Convócase a Cámaras Empresariales, Asociaciones de Cámaras, Instituciones y/o Fundaciones a fin de participar como Entidades Promotoras, conforme las Bases y Condiciones establecidas en la presente Resolución y sus Anexos, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Convócase a consultores especializados en las áreas de gestión de la innovación, diseño estratégico y comercio exterior, a fin de participar como "Consultores", conforme las Bases y Condiciones (IF-2016-17441098-SSECYCE) establecidas en la presente Resolución, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- Establécese que podrán presentarse las Pymes, a través de Entidades Promotoras, a fin de recibir un servicio de consultoría integral en gestión de la innovación, diseño estratégico y/o comercio exterior, conforme los requisitos expuestos en el Anexo II- IF-2016-17442126, que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Determinase que las inscripciones para Entidades Promotoras, así como para Consultores en gestión de la innovación, diseño estratégico y comercio, será desde el día de su publicación en el BOCBA hasta el 4 de agosto de 2016, de acuerdo a la metodología de las presentes bases y condiciones ante la Mesa de entradas de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, sita en la calle Algarrobo N° 1.041.

Artículo 7°.- Determínase que las postulaciones para Pymes podrán realizarse desde las 11:00 horas del 9 de agosto, hasta las 15:00 horas del 13 de octubre de 2016, de acuerdo a la metodología de las presentes bases y condiciones ante la Mesa de entradas de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, sita en la calle Algarrobo N° 1.041.

Artículo 8°.- La Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior (SSECYCE) es la Autoridad de aplicación del presente Programa, y las Direcciones Generales de Ciencia y Tecnología e Industrias Creativas dependientes de ésta Subsecretaría son las Unidades Ejecutoras del mismo. En relación a sus competencias tendrán a su cargo las siguientes funciones:

a) Por parte de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior:

(i) Emitir el acto administrativo que seleccione a las Entidades Promotoras

(ii) Resolver cuestiones no previstas en las Bases y Condiciones.

(iii) Verificar el desarrollo del Programa conforme a sus objetivos y las Bases y Condiciones aprobadas por el artículo 2°.

(iv) Emitir el acto administrativo que apruebe el orden de mérito y la nómina de las Entidades Promotoras y los Consultores ganadores del Programa, como así también las Pymes beneficiarias de recibir la consultoría con éstos últimos.

(v) Autorizar para emitir los Aportes No Reembolsables ("ANR").

(vi) Gestión, articulación y seguimiento de la Línea PIC COMEXT o Pic Internacionalización

(vii) Aprobar y Rechazar a las Pymes que se postularen a la Línea PIC COMEXT o Pic Internacionalización

(viii) Asumir funciones de coordinación y asistencia para las Pymes y losequipos consultores de la Línea PIC COMEXT o Pic Internacionalización

(ix) Monitorear y seguir los procesos correspondientes a la Línea PIC COMEXT o Pic Internacionalización

(x) Recibir y evaluar para su aceptación el "Plan Estratégico de Incorporación de Capacidades" de la Línea PIC COMEXT o Pic Internacionalización

(xi) Seguimiento posterior a las Pymes que hayan participado del Programa dentro de la Línea PIC COMEXT o Pic Internacionalización

(xii) Emitir todo acto administrativo que estime oportuno, vinculado a la ejecución del Programa dentro de la Línea PIC COMEXT o Pic Internacionalización

(xiii) Suscribir el "Acta Acuerdo Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior- Entidad Promotora - Consultor – Pyme" Anexo V (IF-2016-17442679-SSECYCE) dentro de la Línea PIC COMEXT o Pic Internacionalización.

b) Por parte de la Dirección General de Ciencia y Tecnología, se autoriza al Director General:

(i) Gestión, articulación y seguimiento de la Línea PIC DGCYTEC o Pic Ciencia y Tecnología

(ii) Aprobar y Rechazar a las Pymes que se postularen a la Línea PIC DGCYTEC o Pic Ciencia y Tecnología, brindando su recomendación fehaciente a la SSECYCE, para la emisión del acto administrativo correspondiente, indicado en el punto a) (i)

(iii) Asumir funciones de coordinación y asistencia para las Pymes y losequipos

consultores de la Línea PIC DGCYTEC o Pic Ciencia y Tecnología

(iv) Monitorear y seguir los procesos de la Línea PIC DGCYTEC o Pic Ciencia y Tecnología

(v) Recibir y evaluar para su aceptación el "Plan Estratégico de Incorporación de Capacidades" de la Línea PIC DGCYTEC o Pic Ciencia y Tecnología y emitir el acto administrativo que dispone dicha aprobación

(vi) Seguimiento posterior a las Pymes que hayan participado del Programa dentro de la Línea PIC DGCYTEC o Pic Ciencia y Tecnología

(vii) Emitir todo acto administrativo que estime oportuno, vinculado a la ejecución del Programa dentro de la Línea PIC DGCYTEC o Pic Ciencia y Tecnología

(viii) Suscribir el "Acta Acuerdo Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior- Entidad Promotora - Consultor – Pyme" Anexo V (IF-2016-17442679-SSECYCE), en representación de la Subsecretaría dentro de la Línea PIC DGCYTEC o Pic Ciencia y Tecnología

c) Por parte de la Dirección General de Industrias Creativas, se autoriza al Director General:

(i) Gestión, articulación y seguimiento de la Línea PIC DGINC o Pic Diseño

(ii) Aprobar y Rechazar a las Pymes que se postularen a la Línea PIC DGINC o Pic Diseño, brindando su recomendación a la SSECYCE, para la emisión del acto administrativo correspondiente, indicado en el punto a) (i)

(iii) Asumir funciones de coordinación y asistencia para las Pymes y los equipos consultores de la Línea PIC DGINC o Pic Diseño

(iv) Monitorear y seguir los procesos correspondientes a la Línea PIC DGINC o Pic Diseño

(v) Recibir y evaluar para su aceptación el "Plan Estratégico de Incorporación de Capacidades" de la Línea PIC DGINC o Pic Diseño y emitir el acto administrativo que dispone dicha aprobación

(vi) Seguimiento posterior a las Pymes que hayan participado del Programa dentro de la Línea PIC DGINC o Pic Diseño

(vii) Emitir todo acto administrativo que estime oportuno, vinculado a la ejecución del Programa dentro de la Línea PIC DGINC o Pic Diseño

(viii) Suscribir el "Acta Acuerdo Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior- Entidad Promotora - Consultor – Pyme" Anexo V (IF-2016-17442679-SSECYCE), en representación de la Subsecretaría dentro de la Línea PIC DGINC o Pic Diseño.

Artículo 8°: El gasto que demande la presente se afectará a la partida presupuestaria vigente.

Articulo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y pase para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General de Tesorería, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Torres Carbonell Silvia
Subsecretario
SUBSEC. ECONOMIA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR
(MMIYTGC)

ANEXO I - PROGRAMA “INCORPORACION DE CAPACIDADES”

BASES Y CONDICIONES

La Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, junto con las Direcciones Generales de Ciencia y Tecnología e Industrias Creativas impulsan la Primera Edición del “Programa de Incorporación de Capacidades”, (en adelante “Programa” o “PIC”) destinado a Pequeñas y Medianas Empresas, (en adelante PyMEs), que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y que tengan domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de otorgarles acceso a servicios profesionales de Consultoría en las áreas de Diseño estratégico, a cargo de la Dirección General de Industrias Creativas, (en adelante “PIC DGINC” o “PIC Diseño”), Gestión de Innovación, a cargo de la Dirección General de Ciencia y Tecnología, (en adelante “PIC DGCYTEC” o “PIC Ciencia y Tecnología”), o Comercio Exterior, a cargo de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, (en adelante “PIC SSECYCE-COMEXT” o “PIC COMEXT” o “PIC Internacionalización”); que permitan agregar valor a sus procesos productivos y de servicios, y aumentar su competitividad.

Para su puesta en marcha, se convocarán y seleccionarán entidades que actuarán como promotoras del programa, en adelante “Entidades Promotoras”.

Las Entidades Promotoras darán difusión al Programa, llevarán a cabo tareas de búsqueda, selección y postulación de las PyME ante la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, (en adelante la “SSECYCE”), interesadas en recibir el mencionado servicio de consultoría en Diseño estratégico, Gestión de Innovación o Comercio Exterior.

Asimismo, se convocarán Consultores en Diseño Estratégico, Gestión de Innovación y Comercio Exterior para el desarrollo de los servicios mencionados.

La SSECYCE recibirá y seleccionará las postulaciones de las PyMEs, y tendrá a su cargo, mediante recomendación de las Direcciones Generales competentes a cada una de las áreas de consultoría, la realización de un macro diagnóstico inicial, que será base para la posterior asignación de un Consultor acorde al perfil de la PyME y a las oportunidades de mejora e intervención desde el diseño estratégico, la gestión de innovación y el Comercio Exterior que se evidenciaran en dicha instancia de análisis

preliminar, y conforme el PIC al que la Pyme se postule: PIC DGINC, PIC DGCYTEC o PIC SSECYCE-COMEX.

1. Presentación y objetivos

El “PIC” tiene como finalidad promover el desarrollo de recursos de conocimiento y de gestión estratégica a PyMES, incorporando el Diseño estratégico, la Gestión de innovación y el Comercio exterior como valor, a partir de la mejora de sus procesos, que impulsen la innovación y propicien escenarios de crecimiento para la industria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se desarrolla a través de un recurso de asesoramiento integral, bajo la modalidad de Consultoría intensiva con el objetivo de detectar oportunidades de mejora y resolver problemáticas institucionales y/o empresariales promoviendo procesos de innovación e impulsando acciones que estimulen el incremento de la competitividad, a través del diseño, la gestión de innovación y Comercio Exterior.

De este modo, para las PyMES que tengan domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que resultaran beneficiarias, el PIC brinda el acceso al servicio de Consultoría en Diseño Estratégico, Gestión de Innovación o Comercio Exterior, según corresponda, a aplicarse de forma intensiva y personalizada.

La SSECYCE en el marco del Programa, ofrece un aporte no reembolsable (ANR) del 70% por la asistencia de los consultores a las PyMES, quedando a cargo de éstas el pago del 30% restante. Dicho aporte será entregado a las Entidades Promotoras, quienes tendrán a su cargo la realización de los desembolsos.

El proceso a través del cual se ejecuta el programa finaliza con la entrega por parte de la Consultora a la PyMES participante, de un documento formal que contiene el Plan Estratégico de Incorporación de Capacidades (en adelante “PEIC”), plasmando en el mismo el resultado de la gestión de consultoría.
En esta línea, las PyMES toman a su cargo la implementación de las acciones propuestas durante el proceso, contando para esta instancia con el apoyo y el seguimiento del equipo de trabajo de la SSECYCE, conforme el área que

intervenga en dicha implementación o la línea del programa elegida por la beneficiaria, y siendo también opción la continuidad del equipo consultor en la etapa de implementación, quedando en este último caso todo valor adicional a cargo de la PyME beneficiaria.

2. Definiciones

- Línea PIC DGINC que ofrece el servicio de consultoría en Diseño Estratégico, y cuenta con el seguimiento de la Dirección General de Industrias Creativas;
-
- Línea PIC SSECYCE-COMEX referido a la consultoría en Comercio Exterior, bajo la órbita del área de Comercio Exterior de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior.
-
- Línea PIC DGCYTEC para consultorías en Gestión de Innovación, a cargo de la Dirección General de Ciencia y Tecnología;

- Gestión de innovación: La gestión de la innovación es el proceso de organizar y dirigir los recursos de la organización (humanos, materiales, económicos) con la finalidad de aumentar la creación de nuevos conocimientos, generar ideas que permitan desarrollar nuevos productos, procesos y servicios o mejorar los ya existentes, y transferir ese conocimiento a todas las áreas de actividad de la organización.

- Investigación y desarrollo (I+D): proceso que comprende investigación básica, investigación aplicada y desarrollo tecnológico.

- Entidades Promotoras: son aquellas cámaras, asociaciones, organizaciones, empresariales encargadas de buscar, seleccionar y presentar PyMES que cumplan los requisitos mencionados en estas bases y condiciones para su participación en el Programa, así también serán responsables de brindar asistencia para completar todas las tareas administrativas necesarias para su correcta inscripción.

- Consultores: tendrán a su cargo el desarrollo del proceso de consultoría en Diseño Estratégico, Gestión de Innovación o Comercio exterior para las PyMES que les fueran asignadas por la Dirección General de Industrias Creativas, Ciencia y Tecnología, o la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, según la materia requerida, y

en el marco de los ejes de acción que fueran definidos por éstas previamente, teniendo como insumo inicial la información del macro diagnóstico. En el curso del proceso, serán responsables por el cumplimiento de las instancias formales de reporte y/o elaboración de informes, consistentes en la presentación del Plan de trabajo, el envío de informes parciales, y la presentación del Plan Estratégico de Incorporación de Capacidades correspondiente al área específica de consultoría, al finalizar la misma.

- Pequeñas y medianas empresas –PyMEs-, entendiéndose por aquellas las que se encuentran comprendidas dentro de la clasificación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas conforme lo establecido en el Artículo 1° del Título I de la Ley Nº 25.300/2000; en tal sentido serán consideradas aquella cuyas ventas totales anuales expresadas en Pesos ($) no superen los valores establecidos en el cuadro indicado por dicha norma y su modificatoria la Resolución N° 50/2013. A efecto de este cómputo, se considerará incluida la facturación neta de IVA e impuestos internos que pudieran corresponder.

Las PyMES seleccionadas deberán colaborar y participar activamente con el equipo de trabajo conformado por la SSECYCE y sus Direcciones Generales o SSECYCE-COMEX, el Consultor y las Entidades Promotoras. Suministrarán toda la información necesaria para poder llevar adelante el macro diagnóstico inicial, el diagnóstico general durante el desarrollo de la consultoría y el “PEIC”. Deberán asimismo responder a la agenda pautada con la consultora de diseño, gestión de innovación o comercio exterior, asignada.

Asumirán a su costo y cargo un aporte a favor del Consultor, equivalente al treinta por ciento (30%) del total de la consultoría recibida, contra entrega del “PEIC” al concluir el proceso, según su mecanismo formal y conforme se establece en estas Bases y Condiciones.

- Plan Estratégico de Incorporación de Capacidades (PEIC) documento entregable final, elaborado por el consultor al término del proceso de consultoría. En el se realizará una breve descripción de la Pyme beneficiaria, su diagnóstico, las oportunidades de mejora detectadas y un futuro plan de trabajo en base a aquellas.

3. Destinatarios

3.1 Entidades Promotoras

Podrán postularse a la siguiente convocatoria, las Entidades Promotoras que tendrán como función principal la búsqueda, selección y postulación de las PyMEs para su participación en el Programa, así como la administración del Aporte No Reembolsable (ANR) a otorgarse para la realización del proceso de Consultoría.

Cada Entidad Promotora deberá designar un "Director técnico titular" y un "Director técnico suplente", quien será el referente para llevar adelante todas las gestiones operativas.

El Programa de Incorporación de Capacidades (PIC) trabajará con todas las Entidades Promotoras que estén correctamente inscriptas, que cumplan con la designación del mencionado Director, y que asistan en forma regular a las reuniones que fueran pautadas.

3.2 Consultores

Se podrán inscribir en el Programa de Incorporación de Capacidades (PIC) consultores especializados en las siguientes temáticas, conforme el área de experiencia requerida acorde la Línea PIC:

- Para PIC DGINC Consultoría en Diseño Estratégico: Estudios de diseño en sus distintas disciplinas (gráfico, industrial, multimedial, textil, de indumentaria, entre otros), pudiendo ser empresas y/o diseñadores, a fin de que actúen como Consultores en diseño estratégico.

- Para PIC DGCYTEC Consultoría en Gestión de Innovación: Empresas, o consultores independientes especializados en las áreas de propiedad intelectual, detección de demandas, relación con inversores y/o financiamiento, recursos humanos y procesos de calidad, nuevos emprendimientos y modelos de negocio, sistema de gestión de la innovación, y vinculación con instituciones de Ciencia y Tecnología.

- Para PIC SSECYCE-COMEXT Consultoría en Comercio Exterior: Empresas, o consultores independientes especializados en comercio exterior.

Aquellos Consultores que fueran seleccionados, tendrán a su cargo la prestación de un Servicio de Consultoría y Asesoramiento para las PyMEs que les sean debidamente asignadas, al tiempo que deberán completar el documento inicial que presentará un Plan de trabajo definido en conjunto con la PyME; debiendo además desarrollar el Plan Estratégico de Incorporación de Capacidades (PEIC) al finalizar el mencionado proceso de consultoría, indicando la estrategia más conveniente en función de las necesidades y oportunidades de trabajo detectadas en la PyME. Asimismo, y en caso de ser requerido por la Dirección a cargo, serán también responsables por la

formulación y envío de informes parciales de la consultoría.

La SSECYCE, en conjunto con la Dirección competente o SSECYCE-COMEXT, se reserva el derecho de asignar al Consultor la cantidad de PyMEs que consideren necesarias para el desarrollo de los procesos de consultoría en el marco del Programa, con aceptación del trabajo por parte del Consultor.

Finalmente, una vez seleccionadas, las Entidades Promotoras, deberán postular PyMEs para su participación en el Programa; dicha postulación se realizará desde el 9 de agosto del corriente hasta las 15:00 hs del 13 de octubre del corriente.

4. Mecanismo de Inscripción

La inscripción de Entidades Promotoras se realizará desde el día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial hasta el 4 de agosto de 2016.

Asimismo, la inscripción de Consultores se realizará desde el desde el día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial hasta las 15 hs del 4 de agosto de 2016.

La inscripción de PyMEs se realizará desde el 9 de agosto de 2016 hasta el 13 de octubre de 2016.

La totalidad de la documentación a presentar para efectivizar la inscripción al Programa deberá estar firmada por el Director Técnico titular o suplente designado, en caso de las Entidades Promotoras, y el/los representante/s legal/es con facultades suficientes, acreditando el carácter invocado mediante los instrumentos legales correspondientes.

4.1 Forma de inscripción

Tanto las Entidades Promotoras, como los Consultores que deseen participar en el presente Programa deberán presentar en sobre cerrado ante la Mesa de entradas de la SSECYCE, sito en la calle Algarrobo N° 1.041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la documentación requerida en formato tanto físico (papel) como digital (CD).

En el caso de los Consultores el CD deberá contener en formato PDF y en archivos de no más de 10MB un documento con los antecedentes del Estudio, los CVs de los miembros del mismo, y otro documento con un Porfolio de casos, que den cuenta su trayectoria profesional.

La SSECYCE junto con la DGINC, la DGCYTEC, conforme el área de consultoría abordada, realizará un análisis y podrá convocar vía correo electrónico y/o vía telefónica a una entrevista personal a aquellos Consultores postulantes de su preferencia acorde la consultoría requerida. La entrevista la realizará el equipo de la Dirección General competente en las oficinas sitas en la dirección antes mencionada.

El proceso de inscripción y la incorporación del consultor al Programa, se harán efectivos una vez remitida y aprobada la documentación que se indica a continuación por la SSECYCE y sus respectivas Direcciones Generales.

4.1 a. Entidades Promotoras

Toda Entidad aspirante a realizar la inscripción al Programa de Incorporación de Capacidades deberá cumplir con los siguientes requisitos de manera excluyente:

a) Tener asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
b) Presentar antecedentes y memoria descriptiva de la Entidad detallando los motivos de la inscripción a la convocatoria
c) Designar un Director Técnico Titular y uno suplente responsables respecto de todos los puntos referidos al presente Programa.
d) Copia certificada del estatuto y sus modificaciones, de corresponder, debidamente inscriptas por ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, u organismo que lo reemplace en el futuro.
e) Copia certificada del Acta y/o poder con facultades suficientes en donde se constate, el cargo, la duración y la vigencia del mandato del representante legal.

La totalidad de la documentación requerida y antes descripta deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el representante legal o apoderado de la entidad.

Deberán abrir una Cuenta caja de ahorro o cuenta corriente en el Banco Ciudad de Buenos Aires y administrar los fondos que fueran allí depositados por la SSECYCE, en concepto de pago a los Consultores de las PyMES beneficiarias bajo la órbita de su administración.

Tendrán también a su cargo asegurar el pago por parte de la PyME beneficiaria a los consultores, relativo al treinta por ciento (30%) al finalizar el proceso de consultoría.

4.1 b. Consultores

Los requisitos que se mencionan a continuación tienen carácter excluyente. Las presentaciones realizadas por los Consultores, tanto personas humanas como jurídicas, que no se ajusten estrictamente a los requerimientos solicitados en las presentes Bases y Condiciones, serán desestimadas, con derecho a subsanar la falta dentro del plazo de vigencia de la presente convocatoria.

Personas Humanas:

- Formulario de inscripción (FI) completo impreso.

- Fotocopia de la 1ª y 2ª hoja del DNI del presentante.
- Comprobante de inscripción en Ingresos Brutos, en caso de corresponder.
- Comprobante de inscripción en la AFIP actualizado.

Personas jurídica:

A los requisitos antes mencionados se debe agregar:

- Copia certificada del estatuto y sus modificaciones, de corresponder, debidamente inscriptas por ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, u organismo que lo reemplace en el futuro.
- Copia certificada del acta de distribución de cargos, debidamente inscripto por ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, u organismo que lo reemplace en el futuro.
- Estar inscriptas en su actividad como empresas de servicios.
- El objeto de la sociedad debe coincidente con el llamado de la convocatoria.
- En caso de corresponder, copia certificada de poder con facultades suficientes en donde se constate, el cargo, la duración y la vigencia del mandato del representante legal.

4.1 c. PyMEs postuladas

La Entidad Promotora deberá compilar la siguiente documentación legal a fin de postular la/s PyME/s para que participe en el presente Programa:

-Para Persona Jurídica

a) Fotocopias del DNI, 1º y 2º hoja del representante legal de la sociedad.
b) Copia certificada del estatuto y sus modificaciones, de corresponder, debidamente inscriptas por ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, u organismo que lo reemplace en el futuro.
c) Copia certificada del Acta y/o poder con facultades suficientes en donde se constate, el cargo, la duración y la vigencia del mandato del representante legal.
d) En caso de actuar por intermedio de apoderado, acreditar debidamente la personería, con copia certificada del poder.
e) Comprobante de Inscripción a Ingresos Brutos.
f) Comprobante de inscripción en AFIP
g) Último Balance del ejercicio, certificado por un profesional con título habilitante en Ciencias Económicas, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

5. Metodología

El Programa propone una metodología articulada entre las Entidades Promotoras, los Consultores y las PyMEs, que se postulen en el marco del programa para la recepción de los servicios de consultoría en Diseño Estratégico, Gestión de Innovación o Comercio Exterior.

El equipo de trabajo para la ejecución del Programa queda conformado por la SSECYCE, la DGINC y la DGCYTEC.

La SSECYCE es Autoridad de Aplicación, encargada del diseño, desarrollo y planificación del PIC. Es referente principal para todos los implicados, siendo la responsable de la gestión, articulación y seguimiento.

En cuanto a la comunicación, la SSECYCE será la encargada de la comunicación general del Programa, siendo también proveedora o facilitadora de las piezas necesarias para que las Entidades Promotoras comuniquen y difundan también el mismo.

La SSECYCE será también la encargada de dar la autorización para hacer efectivos los desembolsos, una vez aprobado y entregado el Plan Estratégico de Incorporación de Capacidades y según su circuito de entrega formal establecido en el presente. Asimismo será la encargada de administrar el ANR para los Consultores, luego de la aprobación del "PEIC".

Su responsabilidad se articulará conforme el área de consultoría designada, acorde la postulación e interés de la PyME, en las líneas PIC DGINC, PIC COMEXT y PIC DGCYTEC.

Por último, realizará un seguimiento posterior a las Pymes que hayan participado del programa, para promover la implementación de las recomendaciones surgidas del Plan Estratégico correspondiente a cada área.

Asimismo, cada Dirección General y la SSECYCE, conforme el área de consultoría, tiene la facultad de aprobar o rechazar a las PyMEs que fueran postuladas por las Entidades Promotoras, y será responsable de la selección de los Consultores correspondientes, dependiendo del tipo de Consultoria.

Una vez que las PyMEs ingresan en el PIC, cada Dirección y la SSECYCE -en el caso de la Línea PIC COMEXT- coordinará un primer encuentro en el Centro Metropolitano de Diseño para la realización de un macro diagnóstico, que definirá la primera etapa del Programa y la posterior designación de consultores, para la realización de la consultoría.

Además, cada Dirección y la SSECYCE -en el caso de la Línea PIC COMEXT- asumirán funciones de coordinación y asistencia para las empresas y los equipos consultores, promoviendo el trabajo participativo en interacción con los profesionales. Durante el curso de la consultoría, cada Dirección será responsable por el monitoreo y seguimiento de los procesos, y concluyendo la misma, recibirá y evaluará para su aceptación el "Plan Estratégico de Incorporación de Capacidades" elaborado por el Consultor.

5.1 De las Entidades Promotoras

En cuanto a las especificaciones de asistencia técnica -Tareas de promoción para la difusión del programa y para la realización de postulaciones de Pymes que pudieran ser beneficiarias del servicio de consultoría; Tareas Administrativas concernientes a pago de honorarios a los Consultores, y Vinculantes para toda parte que pueda tener interés de participar del Programa- se espera de la Entidad Promotora:

1) Evalúe y seleccione el perfil de las empresas que pudieran ser presentadas para la participación en el Programa de Incorporación de Capacidades;

2) Corrobore que las Pymes interesadas en participar y pasibles de ser presentadas cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Programa;

3) Cumpla en tiempo y en forma los procesos de postulación de empresas y otorgue apoyo y seguimiento a las Pymes para la realización de su inscripción, al tiempo que luego continúe los pasos obligatorios para presentar ante la mesa de entradas la misma en formato físico y bajo los lineamientos explicitados en estas Bases y Condiciones del Programa.

4) Tareas Administrativas concernientes a pago de honorarios a los Consultores.

Las entidades promotoras elegidas deberán en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde el cierre de la convocatoria a consultores, gestionar la apertura de una Caja de Ahorro o Cuenta Corriente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que la SSECYCE realice los pagos detallados en el correspondiente cuerpo legal.

La Entidad Promotora deberá comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la SSECYCE a la dirección pic@buenosaires.gob.ar, indicando en el asunto del mail “Ref. Datos de la Cuenta Banco Ciudad Entidad Promotora” y el nombre de la Entidad Promotora.

En caso que la Entidad Promotora ya cuente con dicha cuenta en la mencionada institución deberá informar a la precitada dirección de mail, el número de cuenta y sucursal donde la misma fue abierta. En caso de incumplimiento por parte de la Entidad Promotora, la misma se hará cargo de los perjuicios que dicha omisión pudiera ocasionar, quedando la SSECYCE excluida de toda responsabilidad en tal sentido.

La Entidad Promotora deberá contratar una póliza de caución de cumplimiento de las obligaciones asumidas por un total de ochenta mil pesos ($80.000), solicitada por el Representante Legal habilitado, a los fines de recibir el importe correspondiente al ANR de los consultores bajo la órbita de su administración, proveniente de la SSECYCE. Previo a la entrega de los montos administrados por la Entidad Promotora, se requerirá el comprobante de contratación del correspondiente Seguro de Caución.

A los quince (15) días hábiles desde el cierre de la convocatoria a consultores, la SSECYCE estará habilitada para depositar en la Caja de Ahorro o Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires abierta por la Entidad Promotora a tales fines, el equivalente al monto total (70%) de las consultorías cuya administración se encuentre a su cargo; contra entrega de la correspondiente póliza de caución de las obligaciones asumidas.

Cuando el proceso de consultoría se diera por finalizado con la notificación del acto administrativo de aprobación de la SSECYCE, la misma abonará a la Entidad Promotora la suma de pesos tres mil ($ 3.000) por cada “Proyecto” postulado y finalizado en el marco del Programa.

El monto total a pagar a la Entidad Promotora se hará efectivo en un único pago. El importe se efectivizará al finalizar las actividades tanto de la Entidad Promotora como del Consultor Asignado, o sea contra presentación y aprobación del Plan Estratégico de Incorporación de Capacidades (PEIC) debidamente firmado por las partes.

En caso de que la entidad incumpliera con los compromisos asumidos correspondientes a cualquiera de las etapas explicitadas, la SSECYCE podrá exigir a la entidad la devolución total o parcial del Aporte No Reembolsable otorgado de acuerdo a las circunstancias.

Las Entidades Promotoras seleccionadas se comprometen a dar cumplimiento a todas las actividades proyectadas dentro del presente Programa y de conformidad con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

Asimismo, la SSECYCE se reserva explícitamente la facultad de convocar nuevamente a la presentación de Entidades Promotoras a fin de poder alcanzar la ejecución propuesta para la presente iniciativa.

En toda comunicación, difusión o actividad que la Entidad Promotora realice, deberá mencionar el Programa "Incorporación de Capacidades" así como incluir el logotipo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre en el marco del presente Programa. La entidad será responsable por cualquier uso indebido que se haga de los mismos.

5.2 De los consultores

Los Consultores pautarán la agenda de trabajo en forma personal con el referente designado de cada Pyme. Dicha agenda será denominada "Plan de Trabajo" y deberá encuadrarse en un formato que será entregado por la Dirección competente en formato editable y a través de un correo electrónico para su confección.

En el mismo, se deberá reflejar el cronograma estimado de encuentros y las acciones a realizar en cada fecha.

La confección del Plan de Trabajo se define conjuntamente entre el Consultor y la Pyme. El consultor deberá remitirlo vía mail a la Dirección General competente, a la casilla de correo electrónico ciencia@buenosaires.gob.ar (PIC DGCYTEC), gestiondediseno_CMD@buenosaires.gob.ar (PIC DGINC) o comercioexterior@buenosaires.gob.ar (PIC SSECYCE-COMEXT), dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior al primer encuentro con la Pyme seleccionada en el marco del Programa, indicando en el asunto del mail "Ref. Plan de Trabajo PIC" y el nombre de la Pyme y del consultor.

5.2 a. Selección e incorporación de Consultores

La evaluación y selección de los Consultores estará a cargo de la Dirección General competente por cada línea PIC a la que postule o SSECYCE en caso de PIC COMEXT, y será comunicado fehacientemente a la SSECYCE por medio de Comunicación Oficial, para que ésta comunique el resultado del proceso de selección por vía del acto administrativo correspondiente. El resultado final de selección de consultores para cada línea del PIC será publicado el día 12 de agosto en el Boletín Oficial, así como informado, en forma fehaciente, a cada una de las partes involucradas.

La evaluación y selección de los consultores postulados a la presente convocatoria, será efectuada por el equipo de profesionales de cada Dirección General interviniente, conforme la línea PIC a la que postule. La selección tendrá lugar acorde la experiencia, estudios y conocimiento de los consultores evaluados y según los siguientes criterios de selección: antecedentes del Estudio/consultor postulado; equipo de trabajo a disposición de la consultoría designada; experiencia del consultor en consultoría en la temática referida; especificidad en el tema; porfolio de casos – experiencia; capacidades destacadas; capacidades detectadas en la entrevista grupal de aproximación. El equipo de evaluadores de cada Dirección General ponderará los criterios de selección mencionados, y seleccionará a los consultores que mejor califiquen acorde la evaluación de esos criterios.

La selección de los Consultores estará a cargo de la Dirección General competente o SSECYCE en el caso de PIC COMEXT, conforme los criterios de evaluación mencionados y la ponderación de sus capacidades, y su asignación a la Pyme beneficiaria se realizará en función de los resultados obtenidos en el Macro diagnóstico, y las oportunidades de mejora detectadas.

A partir del día 12 de agosto, tras la publicación de los consultores cada Dirección competente podrá realizar las asignaciones de PyME a los mismos.

5.2 b. Obligaciones de los Consultores:

Los Consultores deberán de cumplir, con las siguientes obligaciones, inherentes a la presente Convocatoria, sin perjuicio de las obligaciones que pudieran surgir como consecuencia de ésta:

- Asistir a la reunión de apertura de Estudios Consultores;
- Asistir a los encuentros de capacitación y/o de trabajo que se pautaran en el marco del Programa, a desarrollarse en el “Centro Metropolitano de Diseño”;
- Cumplir con la primer reunión de consultoría en un plazo no mayor a 10 días corridos a contar desde la fecha en que se realice el primer encuentro de trabajo con la PyME asignada;
- Estar a disposición del equipo de la Dirección General competente para la posible asignación de los Proyectos que así lo requieran;

- Cumplir con los plazos y metodologías definidas e indicadas por la Dirección competente;
- Enviar a la DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS-CENTRO METROPOLITANO DE DISEÑO, la DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA o la SSECYCE-COMEXT, vía correo electrónico, el Plan de trabajo, en un plazo no mayor a 7 días hábiles posteriores al primer encuentro realizado con la Pyme beneficiaria de la consultoría;
- Formular informes parciales, en caso de ser requeridos por la Dirección a cargo de la línea PIC a la que pertenece;
- Formular el Plan estratégico de incorporación de capacidades (PEIC) y enviarlo por mail a la Dirección competente para su aprobación;
- Utilizar el modelo del "PEIC" para la consultoría desarrollado por la Dirección a cargo;
- Realizar la reunión de presentación del "PEIC", una vez que éste se encuentre aprobado por la Dirección competente
- Cumplir con todos los requisitos de entrega;
- Cumplir con todas las etapas del programa;
- Cooperar en la generación de contenidos para las futuras consultorías, a través de la participación en reuniones de intercambio de experiencias promovidas desde la SSECYCE.

En cuanto a las responsabilidades específicas, se espera del Consultor:

- Desarrolle y cumplimente todas las actividades referidas al proceso de Consultoría en el área de su expertice, acorde con las obligaciones detalladas y explicitadas presentes bases y condiciones

- Diseñe y presente en tiempo y forma el Plan de trabajo ante la Dirección competente o SSECYCE-COMEXT, luego de realizar el primer encuentro con la Pyme beneficiaria y no posterior a 7 días corridos desde efectuada esa reunión;

- Reporte vía correo electrónico o vía telefónica a la Dirección competente o SSECYCE-COMEXT cualquier situación o eventualidad que se pudiese presentar en el transcurso del Plan de trabajo con la PyME, y que afectara directa o indirectamente los plazos inicialmente determinados y los compromisos asumidos para finalizar con éxito la consultoría, en el marco del Programa;

- Diseñe y presente en tiempo y forma el Plan estratégico de incorporación de capacidades ante la Dirección competente o SSECYCE-COMEXT, luego de finalizar con la Pyme beneficiaria el proceso de consultoría, y no posterior a 7 días hábiles desde efectuada esa reunión;

- Asista a las reuniones y actividades de capacitación que sean propuestas por la SSECYCE con aval de la Dirección competente o SSECYCE-COMEX durante el curso del Programa de Incorporación de Capacidades.

5.2 c. Desarrollo

Durante el proceso de Consultoría, la Dirección a cargo del programa acorde la temática podrá solicitar, si lo considerase necesario, informes parciales de avance o cualquier otra información que fuese de relevancia para la gestión y seguimiento del Programa.

El proceso de consultoría finaliza con un encuentro, en la sede de la PyME o en el Centro Metropolitano de Diseño, en el cual se realizará la presentación, por parte del Consultor, del "Plan Estratégico de Incorporación de Capacidades", elaborado como resultante del trabajo conjuntamente realizado con la Pyme seleccionada.

De este encuentro de cierre de la consultoría, participarán los referentes, de la PyME, el Director Técnico de la Entidad Promotora correspondiente, y representantes del equipo de cada Dirección a cargo de la línea PIC que fuere.

El Plan de Trabajo y el PIC deberán ser firmados por duplicado por el representante legal de la Pyme con facultades suficientes, debiéndose presentar en soporte papel a la Pyme y otra en la SSECYCE y su Dirección competente

Asimismo, esta presentación firmada deberá ser escaneada y enviada a la casilla de correo electrónico de la Dirección General a cargo del programa, (ciencia@buenosaires.gob.ar, para el PIC DGCYTEC), gestiondediseno_CMD@buenosaires.gob.ar (PIC DGINC) o comercioexterior@buenosaires.gob.ar (PIC SSECYCE-COMEXT) indicando en el asunto del mail "Ref. PEIC " y el nombre de la Pyme beneficiaria y el consultor a cargo.

La actividad de los Consultores será supervisada y evaluada por la Dirección competente, conforme la línea PIC de la que se tratare.

Asimismo, ésta solicitará a las PyME presentadas por las Entidades Promotoras una evaluación de la asistencia recibida, debiendo ser realizada por escrito y entregada dentro de los 10 (diez) días corridos de ser requerida, en formato físico (papel) y/o digital vía correo electrónico a ciencia@buenosaires.gob.ar, (para PICDGCYTEC), gestiondediseno_CMD@buenosaires.gob.ar, (para PIC DGINC), o comercioexterior@buenosaires.gob.ar, (para PIC SSECYCE-COMEXT), según corresponda.

5.2 d Beneficio Económico para los Consultores seleccionados – Aporte No Reembolsable (ANR)

La SSECYCE, a través de la Entidad Promotora abonará el importe correspondiente al setenta por ciento (70%) del total de la Consultoría.

Por su parte, la PyME beneficiaria deberá abonar el treinta por ciento (30%) restante. Asimismo, la Entidad Promotora será responsable del cumplimiento por parte de la Pyme del aporte correspondiente.

Se establecen los siguientes montos a desembolsar a cada consultor:

a) Para PIC DGINC, por parte de SSECYCE será de pesos catorce mil ($14.000);

   Por su parte la Pyme abonará la suma de pesos seis mil ($6.000);

b) Para PIC DGCYTEC, por parte de SSECYCE será de pesos cuarenta y siete mil ($47.000);

   Por su parte la Pyme abonará la suma de pesos veinte mil ($20.000);

c) Para PIC SSECYCE-COMEX por parte de SSECYCE será de pesos diez mil trescientos veinte ($10.320).

   Por su parte la Pyme abonará la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ($4.400)

Serán condiciones por parte del consultor, a los fines de recibir su ANR, que será entregado por la Entidad Promotora que administre la consultoría; el cumplimiento de las obligaciones y de los objetivos del Programa, y la aprobación del “PEIC”, que fuera elaborado y presentado ante la PyME, y ante la Dirección General correspondiente o SSECYCE, competente, conforme las disposiciones y requisitos explicitados en el presente documento.

Una vez aprobado y aceptado el Plan Estratégico de Incorporación de Capacidades por parte de la Dirección General competente o la SSECYCE, según la línea PIC a la que aplique, la Entidad promotora será responsable por la gestión administrativa, y pago del ANR a los Consultores, previamente depositado por la SSECYCE en la caja de Ahorro o Cuenta corriente abierta por la Entidad Promotora a tales fines. Es condición para liberar a las partes de las obligaciones asumidas la presentación de la documentación respaldatoria que acredite la percepción del aporte, y entrega de la factura correspondiente al importe abonado por cada parte (SSECYCE: 70% - Pyme 30%).

El incumplimiento de las Obligaciones asumidas por el Consultor dará lugar a la SSECYCE a dejar sin efecto la relación. El consultor se hará cargo de los perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionar, quedando la SSECYCE excluida de toda responsabilidad, pudiendo ésta designar un nuevo consultor que continúe el proceso de consultoría en lugar de aquel.

5.3 De las Pymes

En el marco del Programa se seleccionarán un total de SETENTA Y TRES (73) PYME beneficiarias.

El número de PYME beneficiarias por línea PIC a la que postule se distribuirá conforme el siguiente orden:

A) Para la Línea PIC Diseño o PIC DGINC se seleccionarán un total de TREINTA Y CINCO (35) PYMES.
B) Para la Línea PIC Internacionalización o PIC COMEXT se seleccionarán un total de DIECIOCHO (18) PYMES.
C) Para la Línea PIC Innovación o PIC DGCYTEC se seleccionarán un total de VEINTE (20) PYMES.

El Programa ofrece para las PyMEs que fueran seleccionadas y presentadas por las Entidades Promotoras y resultaran beneficiarias, el acceso al servicio de consultoría en diseño estratégico, gestión de innovación o comercio exterior, ejecutable a través de un asesoramiento profesional, que serán distribuidas según las etapas que se describen a continuación:

5.3 a. Etapas

1. Una (1) reunión de macro diagnóstico a cargo de la Dirección General o la SSECYCE; según la cual se definen los ejes de acción que se trabajarán durante la consultoría.

2. Posterior a la ejecución del proceso de macro diagnóstico, la Dirección General o la SSECYCE competente asignará para la Pyme un Consultor.

   Dicha asignación se realizará en función de los resultados obtenidos en el macro diagnóstico, y se informará debida y oportunamente a la Entidad Promotora.

   Si por alguna razón, existiera la necesidad de realizar una reasignación de Consultor, será la Dirección General o la SSECYCE a cargo, la única facultada y responsable del análisis y selección, si correspondiese, del nuevo Consultor.

3. De cuatro (4) a 5(cinco) reuniones de asesoramiento profesional, a cargo del Consultor que la Dirección competente o la SSECYCE designara para la Pyme;

El esquema de trabajo contemplará entre 4 a 5 encuentros, destinados a diagnóstico mediante visitas a la Pyme en su domicilio y al desarrollo de recomendaciones y propuestas estratégicas a cargo de las consultoras designadas.

Esta agenda deberá ser acordada entre el Consultor y la Pyme, y formalizada para su presentación ante la SSECYCE con aval de la Dirección General respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al primer encuentro que se efectúe en el marco del inicio de la consultoría.

4. Una (1) reunión de cierre y presentación del plan Estratégico de Incorporación de Capacidades, a cargo del Consultor.

Toda propuesta que conforme el plan de acción, deberá ser presentada en el denominado "PEIC" (Plan estratégico de Incorporación de Capacidades), consistente en un documento formal de cierre de la Consultoría, que contendrá la memoria descriptiva del proceso, así como también un plan de trabajo que permita, en una consiguiente instancia, la implementación de las propuestas estratégicas correspondientes.

Este documento será entregado al responsable designado por la Pyme, y deberá ser previamente enviado para su aprobación, conforme lo establecido el punto 5.1.a.

Esta aprobación, será validada por vía del acto administrativo correspondiente y comunicada vía correo electrónico desde la Dirección a cargo o SSECYCE-COMEXT según la línea PIC referida, a las tres partes involucradas - Entidad Promotora, Consultor, y PyME-.

6.- Plan Estratégico de Incorporación de Capacidades (PEIC)

El documento denominado “PEIC” (Plan Estratégico de Incorporación de Capacidades) deberá organizarse en su contenido según la estructura dispuesta en el Anexo VI (IF-xxxxx-2016-SSECYCE)

7.- Condiciones generales de participación

La participación en la Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en estas Bases y Condiciones.

La presentación de solicitudes para postularse al presente Programa y su recepción no implicará ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior.

La información y documentación contenida en las presentaciones tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier incumplimiento de los términos y condiciones establecidas para el presente Programa, así como la omisión o falseamiento de los datos consignados, dará lugar a la desestimación y podrá ser causal de exclusión del Programa.

La SSECYCE podrá publicar información sobre las experiencias obtenidas en< el Programa, como asimismo sistematizar los datos brindados por los postulantes, tanto en la página Web de las respectivas Direcciones Generales o SSECYCE que la componen, como de cualquier otra dependencia del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a través de material impreso o por los medios que considere convenientes para la comunicación de los resultados y promoción del programa.

8.- Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejerza influencia en otro funcionario o

empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2016-125-SSECYCE

Buenos Aires, Viernes 15 de Julio de 2016

Referencia: ANEXO I - PROGRAMA “INCORPORACION DE CAPACIDADES” BASES Y CONDICIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Torres Carbonell Silvia
Subsecretario

SUBSEC. ECONOMIA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR
(MMIYTGC)

ANEXO II

PROGRAMA "INCORPORACION DE CAPACIDADES"

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA

DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA

NOMBRE: **(*)**_____

SECTOR AL QUE NUCLEA: **(*)**_____

REPRESENTANTE LEGAL: **(*)**_____

Nombre: **(*)**_____
Apellido: **(*)** _____
Cargo: **(*)**_____
DNI: **(*)** _____
TEL: **(*)**_____
Celular: **(*)**_____
E-mail: **(*)**_____

DIRECTOR TÉCNICO DEL PROYECTO

A) Titular

Nombre: **(*)**_____
Apellido: **(*)**_____
Cargo: **(*)**_____
DNI: **(*)**_____
TEL: **(*)**_____
Celular: **(*)** _____
E-mail: **(*)**_____

B) Suplente

Nombre: **(*)**_____
Apellido: **(*)**_____
Cargo: **(*)**_____
DNI: **(*)**_____
TEL: **(*)**_____
Celular: **(*)** _____
E-mail: **(*)**_____

ANTECEDENTES:

Indique, si existiera, la participación por parte de la Entidad Promotora en otras iniciativas que promueven acciones de fomento de competitividad y profesionalización.

FUNCIÓN	PROGRAMA

INTENCIÓN DE TRABAJO CONJUNTO

Explique brevemente las razones que motivan su interés de participación en el Programa de Incorporación de Capacidades de la SSECYCE

……..
……..
……..
……..
……..
……..

Representante Legal Director Técnico del Proyecto Firma y aclaración Firma y aclaración

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2016-125-SSECYCE

Buenos Aires, Viernes 15 de Julio de 2016

Referencia: ANEXO II PIC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Torres Carbonell Silvia
Subsecretario

SUBSEC. ECONOMIA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR
(MMIYTGC)

ANEXO III
FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA LAS PYME

Datos de la Pyme

Nombre/Denominación:
*……

Razón social:*……

CUIT (sin guiones):*……

Domicilio Real:*……

N° de Inscripción en el Impuesto sobre los Igresos Brutos (Régimen General/Régimen Simplificado/Convenio Multilateral – TACHAR EL QUE NO CORRESPONDA): ……

Domicilio Fiscal:*……

Domicilio
Constituido:*……

Año de Inicio de Actividad: ……

Teléfono: *……

Fax: ……

Barrio: ……

Código Postal: ……

Sitio Web: ……

Marcas:
……

Entidad Promotora que postula * ……

Seleccione la línea del PIC al que se postula la PyME (Deberá elegir solo Uno) *

PIC DGCYTEC (Gestión de Innovación) …… (i)

PIC DGINC (Diseño Estratégico) ……

PIC SSECYCE COMEXT (Comercio Exterior) ……..(ii)

(i) En caso de postularse a PIC DGCYTEC complete la siguiente información. *

¿Se encuentra la PyME desarrollando, en una etapa temprana, un proyecto de I+D Innovador?

SI / NO

a- **Indique el título del proyecto de I+D+i**

b- **Área de la técnica a la que pertenece el proyecto y campos de aplicación.**

c- **Breve descripción del Proyecto**

……
……..
……
……..
……
……..
……
……..
……
……..
……
……..
……
……..
……
……..
……
……..
……
……..
……
……..
……
……..
……
……..
……
……..
……
……..
……
……..

d-**¿Qué problemas resuelve nuestra invención que no lo hacen otras invenciones similares?**

……
……..
……
……..

e-**¿Cuáles son las ventajas de esta invención respecto de lo conocido?**

……
……..
……
……..
……
……..
……
……..

f- **Mencione otras invenciones que se conocen en el mercado o que usted ha visto en alguna publicación nacional o extranjera, que solucione el mismo problema que el de la invención.**

……
……..
……
……..
……
……..
……
……..

g- **¿Se encuentra protegido bajo algún DPI? La titularidad de los resultados corresponde a (Organismo, Institución, Empresa, Persona)**

……
……..
……
……..

h- **Grado de avance del proyecto**:

a) Desarrollo básico en etapa de laboratorio
b) Prototipo o escala intermedia
c) En la etapa de escala final
d) Próximo a la comercialización

i- **¿Existe algún proyecto similar en Argentina o en el exterior? ¿Cuál? ¿Dónde?**

……
……..
……
……..
……
……..
……
……..

j- **¿Se han celebrado celebrado convenios relacionados a este proyecto? ¿Quiénes son las partes intervinientes?**

……
……..
……
……..
……
……..
……
……..

(ii) En caso de postularse a PIC COMEX complete la siguiente información. *

a- Exportó alguna vez?
Si / No

b- En caso de ser positiva la respuesta, ¿A dónde exportó?

……
……..
……
……..

Conformación jurídica y contable de la Pyme: *

- Sociedad Unipersonal.
- S.R.L.
- S.A.
- Cooperativa
- Otro. Especifique……..
- Regimen General
- Regimen Simplificado
- Monotributo Social

Sector / Rubro en el cual desarrolla su actividad: *

……
……...

Responsable de la Empresa:

Nombre y apellido:*……..

Cargo: *****……..

Profesión: …….

Edad: …….

Teléfono: *…….

E-mail: *****…….…….

Responsable a contactar para este proyecto:

Nombre y apellido:*…….…….

Cargo: *****…….…….

Profesión: …….

Edad: …….

Teléfono:*…….

E-mail: *****…….…….

¿Cuántas personas desempeñan tareas actualmente en la "Pyme"? *

1 a 10	
10 a 20	
20 a 50	
50 a 100	
Más de 100	

¿Cuánto años hace que se encuentra en actividad la Pyme postulada? *

1 a 5 años	
5 a 10 años	
Más de 10 años	

Descripción de los productos o servicios que desarrolla
Principal Producto o Servicio **(*)**

……
……
……

Secundario

……
……
……
……

Otro

……
……

Defina su Target / público objetivo **(*)**

……
……
……

¿En qué escalón de la cadena productiva se encuentra? (*)

- Servicio final / Cliente directo:

- Minorista / locales:

- Mayorista / Distribuidora:

- Otros

Indique el rango aproximando de facturación de la PyME

……
…….

INCORPORACIÓN DE CAPACIDADES

-¿Ha trabajado con consultorías en Gestión de Innovación, Diseño Estratégico o Comercio Exterior? **(*)**

SI

NO

Si la respuesta es afirmativa:

¿En qué área?

.....
.....

¿A través de qué modalidad ha realizado la contratación? Marcar con una X **(*)**

- Interna (refiere a personal de la empresa)
- Externa por proyecto (refiere a estudios de específicos)
- Externa permanente (refiere a estudios de específicos)

¿Por qué sintió la necesidad de realizar una consultoría en el área indicada?: (*)

……
……
……

¿A quién la solicitó?: (*)

……
……
……

Resultados: (*)

Marcar con una X

- Negativa

- Bien

- Excelente

Comentarios: ……
……

¿**Qué beneficios considera que la "Pyme" obtendría de la consultoría, en relación a sus objetivos e intereses? (*)**

……..
……..
……..

Mencione los programas de la Dirección General de Industrias Creativas – Ciencia y Tecnología y/o Comercio Exterior en los que haya participado anteriormente: *

……..

……..
……..
……..

(*) Campos obligatorios

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2016-125-SSECYCE

Buenos Aires, Viernes 15 de Julio de 2016

Referencia: Anexo III PIC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Torres Carbonell Silvia
Subsecretario

SUBSEC. ECONOMIA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR
(MMIYTGC)

ANEXO IV
FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA LOS CONSULTORES

Datos del consultor – Persona Jurídica-

Nombre *……

Razón social:*……

CUIT (sin guiones):*……

Domicilio Real:*……

Domicilio Fiscal:*……

Domicilio Constituido:……

Año de Inicio de Actividad: ……

Teléfono: *……

Fax: ……

Barrio: ……

Código Postal: ……

Sitio Web: ……

Datos del consultor – Persona Física-

Nombre y apellido*……

DNI……

CUIT (sin guiones):*……

Domicilio Real:*……

Domicilio Fiscal:*……

Domicilio Constituido:……

Año de Inicio de Actividad: ……

Teléfono: *……

Fax: ……

Barrio: ……

Código Postal: ……

Sitio Web: ……

Seleccione la línea del PIC al que se postula el consultor (Solo puede postularse a una)*

PIC DGCYTEC (Gestión de Innovación)…… (i)

PIC DGINC (Diseño Estratégico)…….(ii)

PIC SSECYCE - COMEXT (Comercio Exterior)……..(iii)

(i) PIC DGCYTEC Consultoría en Gestión de Innovación: Empresas, o consultores independientes especializados en las áreas de propiedad intelectual, detección de demandas, relación con inversores y/o financiamiento, recursos humanos y procesos de calidad, nuevos emprendimientos y modelos de negocio, sistema de gestión de la innovación, y vinculación con instituciones de Ciencia y Tecnología.

(ii) PIC DGINC Consultoría en Diseño Estratégico: Estudios de diseño en sus distintas disciplinas (gráfico, industrial, multimedial, textil, de indumentaria, entre otros), pudiendo ser empresas y/o diseñadores, a fin de que actúen como Consultores en diseño estratégico.

(iii) PIC SSECYCE-COMEXT Consultoría en Comercio Exterior: Empresas, o consultores independientes especializados en las áreas de comercio exterior.

- Especificidad*

Describa áreas de expertice abordadas dentro de la temática PIC a la que postula

……
……
……
……
……
……
……
……
……
……

- Equipo de trabajo*

¿Con qué personal cuenta el Estudio/consultoría?

……
……

……
…….

Mencione los programas de la Dirección General de Industrias Creativas – Ciencia y Tecnología y/o Comercio Exterior en los que haya participado anteriormente: *

……
……..
……..
…….
……..…
……..
……..…
……..
……..…
……..
……..…
……..

(*) Campos obligatorios

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2016-125-SSECYCE

Buenos Aires, Viernes 15 de Julio de 2016

Referencia: ANEXO IV PIC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Torres Carbonell Silvia
Subsecretario

SUBSEC. ECONOMIA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR
(MMIYTGC)

ANEXO V - PROGRAMA "INCORPORACION DE CAPACIDADES"
ACTA ACUERDO SSECYCE -PYME– CONSULTOR- ENTIDAD PROMOTORA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ___ días del mes de _____ de 2016, entre:

- La Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior , representada en este acto por su titular, Silvia Torres Carbonell, DNI N° 10.650.877, con domicilio en la calle Algarrobo N ° 1.041, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante la "SSECYCE");

- La PyME, representada en este acto por su representante legal/presidente/gerente…….. Sr/a. …….. D.N.I. ……, con domicilio en ……, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante la "PyME"),

- La Entidad Promotora, representada en este acto por su representante legal/presidente/secretarío/consejero…….. Sr/a. …….. D.N.I. ……, conforme surge del poder/acta/estatuto …… con domicilio en ……, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante "Entidad Promotora"),

- El consultor, Sr/a…….. D.N.I. ……, en representación del Estudio ……, conforme surge del poder/acta/estatuto ……..(en caso de tratarse de Persona Jurídica), con domicilio en ……, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante el "consultor") y, en forma conjunta las "partes", manifiestan:

PRIMERA: OBLIGACIONES

(I) Por parte de la SSECYCE:

a. Es la encargada del diseño, desarrollo y planificación del programa Incorporación de Capacidades (PIC). Es referente principal para todos los participantes, siendo la responsable de la gestión, articulación y seguimiento. ----------

b. Abonará un Aporte No Reembolsable (ANR) del 70% del monto total a abonar por la asistencia de los Consultores a las PyMES. ----------

c. Será la encargada de dar la autorización para hacer efectivos los desembolsos correspondientes, una vez aprobado y entregado el Plan Estratégico (PEIC) y

según el circuito de entrega formal establecido en el presente. ----------

d. Abonará la suma de tres mil pesos ($3.000) a las Entidades Promotoras participantes, por cada una de las PyME que hayan sido postuladas por éstas, seleccionadas y que hayan concluido el proceso de consultoría bajo la órbita de su administración, y contra entrega del PEIC. ----------

Su responsabilidad se articulará conforme el área de consultoría designada, acorde la postulación e interés de la PyME, en las siguientes líneas del PIC, a saber:

PIC-DGINC que ofrece el servicio de consultoría en Diseño Estratégico, y cuenta con el seguimiento de la Dirección General de Industrias Creativas; ----------

PIC-DGCYTEC para consultorías en Gestión de Innovación, a cargo de la Dirección General de Ciencia y Tecnología; ----------

PIC-SSECYCE-COMEXT referido a la consultoría en Comercio Exterior, bajo la órbita del área de Comercio Exterior de la SSECYCE. ----------

Asimismo, cada Dirección General y la SSECYCE, conforme el área de consultoría en cuestión, tiene la facultad de aprobar o rechazar a las PyMES, que fueran postuladas por las Entidades Promotoras, y será responsable de la selección por vía del acto admisnitrativo correspondiente, de los Consultores según se trate de Diseño Estratégico, Gestión de Innovación o Comercio Exterior. ----------

(II) Por parte de la Entidad Promotora:

a. Serán las encargadas de buscar, seleccionar y presentar Pymes que cumplan los requisitos mencionados en estas bases y condiciones para su participación en el Programa de Incorporación de Capacidades, serán también responsables de corroborar que las Pymes interesadas en participar y pasibles de ser presentadas, cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Programa;----------

b. Deberán presentar en tiempo y en forma la postulación de empresas y otorgar apoyo y seguimiento a las PyMES para la realización de su inscripción, y para presentar ante la mesa de entradas la documentación requerida, en formato físico y bajo los lineamientos explicitados en las Bases y Condiciones del Programa.----------

c. Tendrán a su cargo la realización de las tareas Administrativas concernientes al pago de los Consultores. Para ello, las entidades promotoras elegidas deberán en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde el cierre de la convocatoria a consultores, gestionar la apertura de una Caja de Ahorro o Cuenta Corriente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de que la SSECYCE realice los pagos detallados en el correspondiente cuerpo legal. -
---

d. Deberá comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la SSECYCE al correo electrónico: pic@buenosaires.gob.ar. En caso que la Entidad Promotora ya cuente con dicha cuenta en la mencionada institución, deberá informar a la precitada dirección de mail, el número de la misma y sucursal donde se encuentra abierta. ---------

e. Deberán contratar un seguro de caución, a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto equivalente a las sumas en concepto de ANR que deberá transferirle la SSECYCE que surjan en la presente Convocatoria, ello será el equivalente al 70% del monto total de cada consultoría bajo la órbita de su administración. En caso de que la Entidad Promotora incumpla las obligaciones asumidas deberá hacerse cargo de los perjuicios que dicha omisión pudiera ocasionar, quedando la SSECYCE excluida de toda responsabilidad en tal sentido. ----------
---

f. Deberán administrar los fondos que les fueran depositados por la SSECYCE, en concepto de pago a consultores. Para la recepción de dichos montos, las Entidades Promotoras deberán remitir a la SSECYCE la póliza correspondiente al seguro de caución de las obligaciones asumidas. ----------
---

g. Tendrán también a su cargo asegurar el pago a los consultores por parte de las PyME beneficiarias, equivalente al treinta por ciento (30%) del total de la consultoría recibida, al finalizar la misma. ----------
---

En caso de que la entidad incumpliera con los compromisos asumidos correspondientes a cualquiera de las etapas explicitadas, la SSECYCE podrá exigir a la entidad la devolución total o parcial del Aporte No Reembolsable otorgado de acuerdo a las circunstancias. ----------

h. Las Entidades Promotoras seleccionadas se comprometen a dar cumplimiento a todas las actividades proyectadas dentro del presente Programa y de conformidad con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones. ----------

(III) Por parte de la PyME

a. Se hace responsable por la ejecución de las acciones previstas en las Bases y Condiciones aprobadas por la Resolución N° _____ / SSECYCE/2016 – Anexo I.----------

b. Deberá brindar la información que le sea requerida, al marco del presente programa, a fin de facilitar el marco-diagnóstico inicial, y el desarrollo de la consultoría en todas sus etapas, con resguardo de la información indicada como confidencial, y la normativa en materia de propiedad intelectual. ----------

c. Se compromete a abonar el treinta por ciento (30%) del monto total a abonar por la consultoría recibida, al finalizar la misma y contra entrega del PEIC. ----------

(IV) Por parte de los Consultores

a. Deberán desarrollar y cumplimentar todas las actividades referidas al proceso de Consultoría de la línea PIC correspondiente, acorde con las obligaciones detalladas y explicitadas presentes bases y condiciones. ----------

b. Diseñar y presentar en tiempo y forma el Plan de trabajo ante la Dirección competente o SSECYCE, luego de realizar el primer encuentro con la PyME beneficiaria y no posterior a siete (7) días corridos desde efectuada esa reunión;----------

c. Tendrán a su cargo la realización de reportes vía correo electrónico o vía telefónica a la Dirección General competente o SSECYCE cualquier situación o eventualidad que se pudiese presentar en el transcurso del Plan de trabajo con la PyME, y que afectara directa o indirectamente los plazos inicialmente determinados y los compromisos asumidos para finalizar con éxito la consultoría, en el marco del Programa;----------

d. Deberán asimismo, diseñar y presentar en tiempo y forma el Plan Estratégico de Incorporación de Capacidades (PIC) ante la Dirección General competente o la SSECYCE, luego de finalizar con la Pyme beneficiaria el proceso de consultoría, y no posterior a 7 días hábiles desde efectuada esa reunión;----------

e. Tendrán también el deber de asistir a las reuniones y actividades de capacitación que sean propuestas por la SSECYCE o las Direcciones Generales competentes durante el curso del Programa de Incorporación de Capacidades. ----------

f. Deberán a su vez hacer entrega de la factura correspondiente al pago por el servicio de consultoría prestado, una vez concluida ésta y al recibir el pago administrado por la Entidad Promotora. ----------

SEGUNDA: Beneficios económicos para las Partes

(I) Las Entidades Promotoras percibirán un Aporte No Reembolsable (ANR) de pesos tres mil ($3.000) por parte de la SSECYCE, por cada PyME que resultara seleccionada para su participación en el Programa y que haya finalizado la consultoría.----------

(II) Los consultores percibirán, por la totalidad de la consultoría realizada, los siguientes montos, conforme la línea PIC a la que han sido seleccionados:

Programa	ANR (70 % del total a abonar al consultor)	Aporte de la PYME (30 % del total a abonar al consultor)
PIC – DGINC	$14.000	$ 6.000
PIC DGCYTEC	$ 47.000	$ 20.143
PIC SSECYCE – COMEXT	$ 10.320	$ 4.400

TERCERA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes sin que medie causa fundamentada, dará lugar a la recisión del Acta Acuerdo quedando la SSECYCE automáticamente habilitada y sin necesidad de interpelación previa a dejar sin efecto o exigir la devolución total o parcial del Aporte No Reembolsable otorgado de acuerdo a las circunstancias y/o proceder con la ejecución de la póliza de caución de las obligaciones asumidas.----------

CUARTA: Toda información compartida por las partes al marco del presente Programa será tratada como "***Información confidencial***" y bajo los siguientes términos:

a) Cualquier Información Confidencial intercambiada por las Partes será confidencial, incluso con el alcance establecido en el artículo 1 de la ley nacional N°24.766, y será mantenida por las Partes como tal por un plazo de cinco (5) años a contar desde la firma del presente Contrato. ----------

b) El término "***Información Confidencial***" incluirá cualquier información escrita, audiovisual, fotográfica, de software, proyección, libro o reproducción bajo cualquier método analógico o digital que se refiera a procesos financieros, técnicas de producción, materiales de investigación, proyectos comerciales, identificación de clientes o potenciales clientes, condiciones de comercialización, procesos para almacenamiento de documentación, planos, acuerdos, especificaciones, información financiera y contable de cualquier índole, información sobre remuneraciones, comunicaciones realizadas por cualquier medio por directores, empleados, auditores o asesores externos de la otra Parte, entre sí o con terceros, así como cualquier otra información que no se encuentre normalmente accesible para el público y que resulte de propiedad de la otra Parte o respecto de la cual ésta posea un título legítimo para su conservación o utilización. El término ***Información Confidencial*** no incluirá las Partes de la Información Confidencial que: (a) hubiese sido conocida por el público en

general; (b) las Partes hubiesen obtenido de un tercero sin obligación legal, contractual o fiduciaria de confidencialidad; o que (c) deba ser revelada por una de las Partes en virtud de una resolución judicial o administrativa firme, sin perjuicio de que en este último caso aquella deba notificar a la otra la recepción de la orden judicial o administrativa dentro de los 2 (dos) días hábiles para que la Parte notificada pueda tomar los recaudos que considere convenientes. ----------

c) Este Acuerdo no otorga a ninguna de las Partes licencia o cualquier otro derecho que permita utilizar marcas, patentes o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra Parte. ----------

QUINTA: Las Partes acuerdan que los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco del presente Convenio, pertenecen a ambas en igual proporción. Podrán publicar los resultados dejando constancia que se originaron en este Convenio. En aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas Partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección, circunstancia que será detallada en el especifico a suscribirse. Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas sólo podrán ser publicados con el previo acuerdo de ambas, dejando constancia en las publicaciones de la participación de las entidades firmantes, y que los mismos fueron originados en el presente Convenio. ----------

SEXTA: La relación entre las Partes en ningún caso implicará o podrá interpretarse como la existencia de sociedad o asociación entre ellas. En tal sentido, las Partes conservarán en todo momento su plena independencia, autonomía e individualidad técnica, jurídica y administrativa. No existirá entre las Partes ni podrá presumirse solidaridad alguna, y la responsabilidad frente a terceros será atribuible exclusivamente a cada una de ellas por los hechos u omisiones de sus agentes.----------

SEPTIMA: Las PyMEs y los “Consultores” se obligan a mantener indemne al Gobierno ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones desarrolladas bajo el presente Convenio. La referida no podrá exigir al Gobierno compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente Convenio, siendo la exclusiva responsable por las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.----------

OCTAVA: En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo, las Partes se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes institucionales y técnicos. En caso de no ser posible arribar a un acuerdo y a todos los efectos del presente convenio las Partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aries. A los fines de ser tenidas por válidas las comunicaciones emergentes del presente acuerdo, éstas deberán efectuarse en el domicilio constituido en el encabezado; no obstante ello, las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad deberán ser remitidas a la calle Uruguay Nº 458, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Ley 1.218 y Resolución 77-PG-2006. ----------

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil dieciséis.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2016-125-SSECYCE

Buenos Aires, Viernes 15 de Julio de 2016

Referencia: ANEXO V PIC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Torres Carbonell Silvia
Subsecretario

SUBSEC. ECONOMIA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR
(MMIYTGC)

ANEXO VI
PLAN ESTRATÉGICO DE INCORPORACIÓN DE CAPACIDADES

El Plan Estratégicode Incorporación de Capacidades, en adelante PEIC, consiste en el documento sobre el cual trabajará el consultor en el transcurso de la consultoría y cuya entrega final marca el cierre del proceso de consultoría en el marco del Programa de Incorporación de Capacidades, conforme la Línea PIC a la que refiera.

El consultor seleccionado y vinculado a determinada Pyme beneficiaria, según las oportunidades de mejoras detectadas del Macro Diagnóstico, será el encargado de su elaboración junto con la Pyme, y deberá organizarse en su contenido según la siguiente estructura:

- INTRODUCCIÓN:

(i) En este ítem se procederá con la presentación general de la PYME (antecedentes en el campo, años de experiencia en la materia, capacidades técnica, legal, de negocios, etc. dentro de la PYME).
(ii) Síntesis del macro diagnóstico con los datos más relevantes.
(iii) Motivaciones y oportunidades identificadas en la primera aproximación.
(iv) Presentación del equipo de trabajo conformado para la consultoría.

- DIAGNÓSTICO de la “PYME”

Se relevará información acerca de su posicionamiento y su experiencia en los siguientes ejes trabajados durante la consultoría

- OPORTUNIDADES de mejora

Se explicará con mayor detalle la debilidad detectada en el macro diagnóstico, la cual será trabajada en la consultoría en cuestión. El consultor seleccionado por su expertise en la temática brindará a la PYME una serie de herramientas para incorporar en su gestión/procesos productivos.

- ESTRATEGIA

Se delimita el alcance de la consultoría y se establecerán los ejes sobre los cuales se va a trabajar y a hacer hincapié. Allí también se detallarán los resultados esperables de la consultoría para los casos concretos que se hayan presentado.

- PLAN DE TRABAJO

Constará de una serie de acciones a ejecutar, en un período de tiempo determinado, para una temática determinada a partir de la debilidad detectada. Dichas acciones deberán ser incorporadas en el proceso de gestión de la PYME con el fin de que dicha buena práctica sea llevada a cabo en sus procesos productivos.

- PASOS A SEGUIR

Se trata de la puesta en marcha del plan de trabajo y el establecimiento de acciones futuras sobre las cuales ir avanzando de forma de llevar adelante una mejor gestión de los resultados obtenidos.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2016-125-SSECYCE

Buenos Aires, Viernes 15 de Julio de 2016

Referencia: ANEXO VI PIC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Torres Carbonell Silvia
Subsecretario

SUBSEC. ECONOMIA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR
(MMIYTGC)

Anexo VII
Etapas del Programa de Incorporación de Capacidades

Descripción cronológica de las Etapas que conforman el Plan de Incorporación de Capacidades

Fase 1: Inscripción de Entidades Promotoras y postulación de consultores

Fase 2: Selección y aprobación de los Consultores postulantes al Programa y confirmación a los interesados, a cargo de las Direcciones competentes por vía de Acto administrativo.

Fase 3: Postulación de PYMEs postulantes al Programa

Fase 4: Selección y aprobación de las **de las PYMEs** postulantes al Programa y confirmación a los interesados, a cargo de las Direcciones y las Entidades Promotoras

Fase 5: Macrodiagnóstico de las PYMES. Realizado por cada Dirección competente acorde la línea PIC a la que aplique.
Lugar: a distancia

Fase 6: Primer reunión de aproximación con los consultores seleccionados, para dar inicio al proceso de consultoría. Asignación de los consultores acorde el área específica de consultoría requerida, conforme el Macrodiagnóstico y las oportunidades de mejoras detectadas en las PYMEs participantes. Por publicación del acto administrativo.
Lugar: CMD

Fase 7: Presentación y aprobación del Plan de Trabajo realizado por el consultor

Fase 8: Desarrollo del proceso de consultoría por parte del Consultor designado y según plan de trabajo elaborado y validado con la Pyme.
Duración: 4 meses (PIC CIENCIA Y TECNOLOGÍA)
2 meses (PIC DISEÑO)
2 meses (PIC INTERNACIONALIZACIÓN)

Fase 9: Cierre del proceso de cosultoría. Presentación del Plan estratégico por parte del Consultor / previa evaluación y aprobación a cargo de las direcciones
Lugar: CMD

Fase 10: Cierre del Programa de Incorporación de Capacidades.
Lugar: CMD

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2016-125-SSECYCE

Buenos Aires, Viernes 15 de Julio de 2016

Referencia: ANEXO VII PIC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Torres Carbonell Silvia
Subsecretario

SUBSEC. ECONOMIA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR
(MMIYTGC)